

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, edificio tradicional, tercera planta derecha) el día 10 de enero de 2011, a las 12.15 horas.

Condiciones de la subasta:

1.ª Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1) Identificarse de forma suficiente.

2) Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3) Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, o de que han prestado aval bancario, por el 30% del valor de tasación del bien. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo, a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

2.ª Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.ª Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

5.ª La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.ª Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que por el solo hecho de participar en la subasta el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos si el remate se adjudicare a su favor.

7.ª No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

8.ª Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

9.ª Sirva la presente de notificación a los demandados para el caso de que no resulte positiva la notificación personal a dichos demandados.

Dado en Zaragoza a ocho de noviembre de dos mil diez. — La secretaria judicial, Carmen Montaner Zuera.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 16.868

Doña Natividad Buitrón Gerner, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, dictada en el procedimiento de ejecución hipotecaria número 1.020/2010, que se sigue en este Juzgado a instancia de la Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón (CAI), representada por la procuradora doña Patricia Peiré Blasco, contra Javier García Berbegal y María Consuelo Morata Bazataqui, en reclamación de 194.365,80 euros de principal, más lo que resulte para intereses y costas, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca:

Unifamiliar adosado número 4, letra A, en el término municipal de Muel (Zaragoza), que forma parte del conjunto residencial sito en el número 89 de la avenida de García Jiménez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina al tomo 2.405, libro 86, folio 19, finca 6.212 de Muel. La finca hipotecada ha sido valorada en 266.000 euros.

La subasta se celebrará el día 21 de enero de 2011, a las 10.00 horas, en la Secretaría de este Juzgado, sita en la quinta planta del Edificio A de los Juzgados (plaza del Pilar).

El inmueble se encuentra ocupado.

La subasta se desarrollará conforme a lo dispuesto en los artículos 669 y 670 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con el artículo 647 del citado texto legal.

El edicto con todas las condiciones generales y especiales estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente en Zaragoza a once de noviembre de dos mil diez. — La secretaria judicial, Natividad Buitrón Gerner.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 2

Núm. 16.896

En el juicio de faltas inmediato número 374/2010, seguido por hurto, siendo denunciante/querellante Ruth Gracia Romero, contra Carlos Amancio Vega Jiménez, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen lo siguiente:

«En la ciudad de Zaragoza a 8 de julio de 2010. — Vistos por la ilustrísima señora doña María Josefa Gil Corredera, magistrada-jueza del Juzgado de Instrucción número 2 de esta localidad, en juicio oral y público, los presentes autos del juicio de faltas tramitado con el número 374/2010, seguido por hurto, en el que aparecen: como denunciante, Ruth Gracia Romero, vigilante de seguridad del establecimiento comercial; como perjudicado, Lidl, y como denunciado, Carlos Amancio Vega Jiménez, todos mayores de edad, cuyas demás circunstancias constan en autos, siendo parte el Ministerio fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Carlos Amancio Vega Jiménez, como autor de una falta de hurto en grado de tentativa, tipificada en el número 1, artículo 623, en relación con los artículos 16 y 62 del Código Penal, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal, a la pena de cuarenta días de multa, con una cuota diaria de 6 euros, es decir, 240 euros, con veinte días de responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago, más abono de costas procesales del juicio de faltas.

Asimismo, que queden definitivamente los objetos recuperados en poder de su legítimo propietario.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en forma a Carlos Amancio Vega Jiménez, extendiendo y firmo la presente en Zaragoza a diez de noviembre de dos mil diez. El/La secretario/a judicial.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

Núm. 16.779

Doña María Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido/ceses en general número 942/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Sergio Fernández Muniesa contra la empresa Aragonesa de Contratas, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

Cédula de citación:

Tribunal que ordena citar: Juzgado de lo Social número 2.

Asunto en que se acuerda: Despido/ceses en general número 942/2010.

Persona a la que se cita: Representante legal de Aragonesa de Contratas, S.L., como parte demandada.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al acto de conciliación o, en su caso, juicio, y también, si la parte contraria lo pide y el juez lo admite, contestar al interrogatorio que aquélla pueda formular.

Lugar en que debe comparecer: En la sede de esta oficina judicial (calle Alfonso I, 17, planta tercera).

Día y hora en la que debe comparecer: 23 de diciembre de 2010, a las 10.30 horas, para el acto de conciliación o, en su caso, de juicio.

Prevenciones legales:

1.ª La incomparecencia de la parte demandada, debidamente citada, no impedirá la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 LPL).

2.ª Se le hace saber que la parte demandante ha indicado que acudirá al acto del juicio con abogado para su defensa y/o representación, lo que se le comunica a los efectos oportunos.

3.ª Debe asistir al juicio con las pruebas de que intente valerse (art. 82.2 LPL).

Si precisara de alguna otra prueba que requiriera la práctica de alguna diligencia por esta oficina judicial, deberá solicitarla con una antelación de diez días a la fecha señalada para el acto del juicio (art. 90.2 LPL).

4.ª Se le advierte que la parte actora ha solicitado como pruebas: su interrogatorio como demandado.

Al ostentar la condición de persona jurídica, se pone en su conocimiento que será su legal representante quien deberá comparecer al acto del juicio para la práctica del interrogatorio, siempre que hubiera intervenido en los hechos controvertidos en el proceso. Si quien intervino en los hechos controvertidos no hubiera sido su legal representante, será la persona que tenga conocimiento personal de los hechos quien habrá de comparecer al acto del juicio para la práctica de la prueba (art. 309.1 LEC). Sin perjuicio de que si desea que esa persona sea citada por conducto judicial, así deberá comunicarlo antes de diez días a la fecha prevista para el juicio.

Su interrogatorio como demandado.

A tal efecto se le indica que si no comparece se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales (art. 91.2 LPL).

5.ª Debe comunicar a esta oficina judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (art. 155.4, párrafo 1.º, de la LEC).

6.ª También deberá comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o de juicio a los que se le convoca (arts. 83.1 LPL y 188 LEC).

Zaragoza a cinco de octubre de dos mil diez. — La secretaria judicial, María Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación

Núm. 15.709

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 97/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Santos Martínez Pérez contra la

empresa Posilipo, S.L., sobre despido, se ha dictado el siguiente decreto de insolvencia de fecha 20 de octubre de 2010, cuya parte dispositiva dice:

«Parte dispositiva:

Acuerdo:

a) Declarar a la ejecutada Posilipo, S.L., en situación de insolvencia, que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución, si así se solicitara.

c) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 186 de la Ley de Procedimiento Laboral).

La secretaria judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Posilipo, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a veinte de octubre de dos mil diez. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación

Núm. 15.710

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 252/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Costache Ofrosie contra la empresa Invera & Trac Solu, S.L., sobre despido, se ha dictado auto de extinción de la relación laboral de fecha 19 de octubre de 2010, cuya parte dispositiva dice:

«Parte dispositiva:

Dispongo: Se declara extinguida la relación laboral que unía a Costache Ofrosie con la empresa Invera & Trac Solu, S.L., condenando a ésta a que abone a aquél la cantidad de 3.354,60 euros en concepto de indemnización, más la de 55,91 euros diarios desde la fecha del despido y hasta la de la presente resolución en concepto de salarios.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe. — El/la magistrado/a-juez/a. — La secretaria judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Invera & Trac Solu, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a diecinueve de octubre de dos mil diez. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación

Núm. 15.711

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 228/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José López Blasco contra la empresa Oficinas Sanjuán Cortés, S.L., sobre ordinario, se ha dictado el siguiente decreto de insolvencia de fecha 20 de octubre de 2010, cuya parte dispositiva dice:

«Parte dispositiva:

Acuerdo:

a) Declarar a la ejecutada Oficinas Sanjuán Cortés, S.L., en situación de insolvencia, que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución, si así se solicitara.

c) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese a las partes y, una vez verificado, notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de

la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 186 de la Ley de Procedimiento Laboral).

La secretaria judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Oficinas Sanjuán Cortés, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a veinte de octubre de dos mil diez. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación

Núm. 15.712

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 249/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Jesús Aguilera Polo contra la empresa Ibérica Calefacción Zaragoza, S.L., sobre ordinario, se ha dictado el siguiente decreto de insolvencia de fecha 20 de octubre de 2010, cuya parte dispositiva dice:

«Parte dispositiva:

Acuerdo:

a) Declarar a la ejecutada Ibérica Calefacción Zaragoza, S.L., en situación de insolvencia por importe de 10.395,90 euros, que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución, si así se solicitara.

c) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese a las partes y, una vez verificado, notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 186 de la Ley de Procedimiento Laboral).

La secretaria judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ibérica Calefacción Zaragoza, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a veinte de octubre de dos mil diez. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación

Núm. 15.713

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 84/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Guido Rodrigo Yunga Cajamarca contra la empresa Alberto Calvo Monforte, sobre despido, se ha dictado el siguiente decreto de insolvencia de fecha 20 de octubre de 2010, cuya parte dispositiva dice:

«Parte dispositiva:

Acuerdo:

a) Declarar a la empresa ejecutada Alberto Calvo Monforte en situación de insolvencia, que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución, si así se solicitara.

c) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 186 de la Ley de Procedimiento Laboral).

La secretaria judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alberto Calvo Monforte, en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a veinte de octubre de dos mil diez. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.